



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 035/2024 FIRMADO ENTRE LA EMPRESA MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH), PARA LA ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS.

VISTO: El Exp. N° 011798, 10 de diciembre de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, remite la solicitud de modificación de la cláusula sexta del contrato N° 035/2024 del llamado Licitación Pública Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"; y:

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente la Dirección Operativa de Contrataciones remite la solicitud modificación de la cláusula sexta del contrato N° 035/2024, para la adquisición de tóner para impresoras y fotocopiadoras, conforme a la observación de la DNCP, donde solicita que se indique el monto mínimo y máximo, de cada lote adjudicado a dicha empresa, así como en el formulario de ofertas. Que, el artículo 67 de la Ley N° 7021/22, establece: "*De la modificación de los contratos, las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley*". Que, se cuenta con el Dictamen N° 341/2024, de la Asesoría jurídica del CAH, el cual en parte expresa: "*Analizando el pedido, atendiendo que la modificación solicitada debe ser realizada a instancias de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y consiste básicamente en una corrección material, que no altera la parte sustancial del acuerdo que se encuentra vigente, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculos legales para autorizar la modificación a través de la adenda respectiva*". Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con parecer favorable, solicitud de modificación de la cláusula sexta del contrato N° 035/2024, firmado con la empresa MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS para la adquisición de tóner para impresoras y fotocopiadoras, presentado por la Dirección de Contrataciones. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su Art 15 inc. s) "*Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo*". **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **AUTORIZAR** la modificación de la cláusula sexta del Contrato N° 035/2024, suscripto entre la empresa MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos y el Crédito Agrícola de Habilitación, para la Adquisición de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras.
- Art. 2°) **AUTORIZAR** a la GERENCIA GENERAL, la suscripción de la adenda respectiva.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. -

ES COPIA.



Lic. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo